

**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO**  
**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
**FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	FOLIO
Ejecutivo singular de mínima cuantía <b>2019-00068-00</b>	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Jaime Pérez Mayorga	Archivo 27 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía <b>2019-00069-00</b>	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Bibiana Rincón Aldana	Archivo 44 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía <b>2021-00083-00</b>	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Eulalia del Pilar Enríquez Patiño	Archivo 43 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía <b>2022-00011-00</b>	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Hernán Díaz Moreno	Archivo 21 del expediente digital
Ejecutivo singular de mínima cuantía <b>2023-00065-00</b>	Cooperativa de Caficultores del Quindío	Azael González Cardona	Archivo 38 del expediente digital

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro de los procesos relacionados, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 22 de marzo del 2024**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (Lunes 01 de abril del 2024 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



**JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ**  
Secretario